Nota DNC N° 12523 /2020

Asunción, 8 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383171
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL COVID 19
Entidad	Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se procede a la emisión del código de contratación, en virtud a lo establecido en la reglamentación vigente; sin embargo, se deja constancia de que la plantilla del ítem de la leche no encuentra disponible para su selección atendiendo al tipo de contratación utilizado. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 5695/19. Art. 19*.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur
Correo del verificador: amanzurzur@dncp.gov.py